fianças del posito — Acordose que se entienda el Sr. Pedro mz. de bele el repartimiento desta semana de las fianças del posito que tiene recividas para el mayordomo con aprecebimiento que no las dando se nombrara otro —

En este estado vino don Juan mu[ñ]oz minoz —

Acordose que no aviendo dado las fianças del posito el Sr. de esta semana se le rrecibe para nombrar otro mayordomo el lunes que viene

En este estado vino don fernando de montreal y garcon

trigo de guecar — dixo que don fernando de montreal y garcon como tal comisario para comprarlas quinientas fanegas de trigo en guecar de la villa de que es cargo se le dio por carta venderlo y el dicho no se la a enbiado de escrivano que con el ello asta agora no a remitido el resto de ello —

trigo de aponte — Acordose que el Sr. don Juan de mora comisario para comprar trigo esta ano de conocer de sus cantidades con el Sr. don luis de garadea —

miebes — Acordose que aviendo dado fianças luis de rrojas de cumplir el asiento de la carne se prenda y recoja en la carcel que quedare [illegible] en de pena [illegible] y se comete el hacerlo a don sebastian de robles regidor de esta villa

Con lo qual se acabo el ayuntamiento [illegible]

Martin Cuenca — don juan mu[ñ]oz munoz — miguel de la mora

don francisco montealegre — don Pedro muñoz de robles — don luis de garadea — Salvador

don sebastian de robles — [illegible] — Pedro martinez — Antonio saez meza

ayuntamiento — En la villa de Caravaca en nueve dias del mes de agosto de mil y seiscientos y [illegible] años estando en la sala del ayuntamiento de ella los señores justicia y regimiento como lo an de uso y costumbre se juntaron para tratar cosas del servicio de dios nuestro señor y bien de esta republica a saber el Sr. don matheo Cuenca, alcalde de asiento de esta villa por [illegible]

don Juan mu[ñ]oz minoz — don Juan de mora — Regidores

miguel de la mora — don sebastian de robles

don luis de garadea — [illegible] martin — Pedro Andreo

el doctor Juan navarro —